

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

A fin de atender el requerimiento enviado mediante Memorandos N° GADDMQ-AZLM-DZAF-2024-0228-M, suscrito por el Ing. Christian Enrique Sarzoza Romero, DIRECTOR ZONAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO, de fecha 21 de agosto de 2024 y N° GADDMQ-AZLM-DZHOP-2024-0166-M, suscrito por el Arq. Jose Ignacio Loza Campaña, DIRECTOR ZONAL DE HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS, de fecha 21 de agosto de 2024, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Dependencia antes mencionada, según el detalle adjunto. Es preciso indicar que en el caso de requerirlo se realizará las consolidaciones de partidas necesarias, para realizar un solo proceso de contratación con la partida mandatoria.

SITUACIÓN INICIAL:

| AÑO  | PARTIDA | CPC       | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO                                                                                                              | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO O ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO |
|------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|--------------|------------------|------------------------|------------------------|
| 2024 | 750104  | 542700214 | OBRA        | COTIZACION DE OBRAS: OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL, ADOQUINADO Y ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y MARISCAL SUCRE AZLM | 1        | UN     | 303.964,14     | 3            | NO NORM.         | NO                     | COTIZACION             |
| 2024 | 750105  | 542700214 | OBRA        | COTIZACION DE OBRAS: OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL, ADOQUINADO Y ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y MARISCAL SUCRE AZLM | 1        | UN     | 43.500,00      | 3            | NO NORM.         | NO                     | COTIZACION             |
| 2024 | 750105  | 542100012 | OBRA        | MENOR CUANTIA DE OBRAS: OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL Y ESPACIO PUBLICO PARROQUIA BELISARIO QUEVEDO AZLM                            | 1        | UN     | 138.000,00     | 3            | NO NORM.         | NO                     | MENOR CUANTIA          |

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

| AÑO  | PARTIDA | CPC       | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO                                                                                                              | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO O ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO |
|------|---------|-----------|-------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|--------------|------------------|------------------------|------------------------|
| 2024 | 750104  | 542700214 | OBRA        | COTIZACION DE OBRAS: OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL, ADOQUINADO Y ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y MARISCAL SUCRE AZLM | 1        | UN     | 303.964,14     | 2            | NO NORM.         | NO                     | COTIZACION             |
| 2024 | 750105  | 542700214 | OBRA        | COTIZACION DE OBRAS: OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL, ADOQUINADO Y ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y MARISCAL SUCRE AZLM | 1        | UN     | 43.500,00      | 2            | NO NORM.         | NO                     | COTIZACION             |

MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN  
ADMINISTRADORA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

|      |        |           |      |                                                                                                                 |   |    |            |   |          |    |               |
|------|--------|-----------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|------------|---|----------|----|---------------|
| 2024 | 750105 | 542100012 | OBRA | MENOR CUANTIA DE OBRAS:<br>OBRAS DE MANTENIMIENTO VIAL<br>Y ESPACIO PUBLICO PARROQUIA<br>BELISARIO QUEVEDO AZLM | 1 | UN | 138.000,00 | 2 | NO NORM. | NO | MENOR CUANTIA |
|------|--------|-----------|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|----|------------|---|----------|----|---------------|

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

| AÑO  | PARTIDA | CPC       | TIPO COMPRA | DETALLE DEL PRODUCTO                                                                | CANTIDAD | UNIDAD | COSTO UNITARIO | CUATRIMESTRE | TIPO DE PRODUCTO | CATÁLOGO O ELECTRÓNICO | PROCEDIMIENTO SUGERIDO            |
|------|---------|-----------|-------------|-------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------|----------------|--------------|------------------|------------------------|-----------------------------------|
| 2024 | 530502  | 721120011 | SERVICIO    | SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA ADMINISTRACION ZONAL LA MARISCAL- AZM | 1        | UN     | 16.845,00      | 3            | NA               | NO                     | ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES |

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera de la Administración Zonal La Mariscal, la ejecución de la presente reforma al PAC 2024, que se realizará a través de un solo proceso consolidado.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 22 días del mes de Agosto de 2024

MGS. MARÍA FERNANDA GUILLÉN  
ADMINISTRADORA  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

Revisado por: LIC. JOSÉ HIDALGO

Elaborado por: MLUZURIAGAV